



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Argentina

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–98	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–98	6
II. Conclusiones y recomendaciones	99–100	16
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen de la Argentina se llevó a cabo en la segunda sesión, el 22 de octubre de 2012. La delegación de la Argentina estuvo encabezada por Juan Martín Fresneda, Secretario de Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 29 de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la Argentina.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la Argentina: Austria, Filipinas y Uruguay.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de la Argentina se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/presentación por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/ARG/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/ARG/2);

c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/ARG/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la Argentina una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Secretario de Derechos Humanos de la Argentina destacó que el Consejo había perfeccionado sus procedimientos para garantizar la máxima eficiencia en el análisis de la situación de los derechos humanos en el mundo. Con el EPU, el Consejo, al igual que la Argentina, intentaba poner a la persona en el centro, como sujeto de derecho, y cambiar los paradigmas impulsados por la dictadura del mercado y la ausencia del Estado.

6. La Argentina había recuperado la dignidad como país mediante un proyecto nacional y popular que había transformado las estructuras de una sociedad desigual, iniciando el proceso de desarrollo actual, que incluía y protegía a los más débiles.

7. La Argentina había vivido dos experiencias traumáticas recientemente, que explicaban el compromiso actual del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos. Por una parte, la sociedad argentina, que había sufrido a manos de un Estado terrorista que cometió crímenes de lesa humanidad en los años setenta, estaba atravesando por un proceso de memoria, verdad, justicia y reparación. Por otra parte, la Argentina había vivido una tragedia económica, social y política a consecuencia de la crisis de 2001, producto de un Estado ausente durante más de una década en que la pérdida de los derechos y oportunidades laborales de los más vulnerables se consideraban variables de ajuste para el crecimiento económico.

8. Desde su primer examen, en 2008, la Argentina se había esforzado en consolidar el proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos en los años setenta. El objetivo era reafirmar la idea de que nadie estaba por encima de la ley. Los pilares de memoria, verdad y justicia estaban profundamente arraigados en la sociedad argentina. Desde 2005, se había enjuiciado a 923 personas, de las cuales 331 habían resultado condenadas, había 17 juicios en curso y estaban programados otros 5. Gracias a ello, la Argentina había podido avanzar en una agenda más amplia de derechos humanos que, en síntesis, consistía en una lucha por una verdadera igualdad.

9. En este contexto, la democratización de la información y la comunicación había sido esencial. La nueva Ley de servicios de comunicación audiovisual había posicionado la libertad de expresión como un derecho social. El Estado intervenía para regular y limitar la concentración monopólica de los medios de comunicación, al tiempo que garantizaba el acceso a la esfera pública y la libertad de expresión para todos los sectores sociales. Tres años después de la promulgación de la ley, 50 universidades tenían señal televisiva propia; había 1.150 emisoras de radio municipales; se habían concedido 130 licencias de radio a escuelas, 20 a pueblos originarios y 50 licencias de cable a cooperativas. Con el mismo espíritu, el Congreso había aprobado la derogación de la figura penal de calumnia e injuria por motivos de interés público, eliminando así toda posibilidad de perseguir penalmente a quien se expresara sobre asuntos públicos.

10. No habría sido posible avanzar hacia la democratización de los derechos y la igualdad real sin políticas activas ejecutadas por el Estado. El resultado de estas había sido una reducción drástica de la pobreza, del 54% de la población en 2003 a apenas el 6,5% en 2012; mientras que la tasa de indigencia se había reducido del 27% al 2%.

11. El Gobierno había promovido el restablecimiento de los derechos laborales y había alentado la negociación colectiva. El Estado había reconocido la deuda histórica acumulada durante décadas en que se había postergado a los sectores más vulnerables de la población. Ello se había efectivizado mediante un procedimiento de movilidad jubilatoria. Con un enorme esfuerzo presupuestario, el derecho a la prestación por jubilación se había hecho extensivo a 2,5 millones de personas.

12. Con respecto a la trata de personas, el Estado estaba coordinando estrategias para luchar contra este delito transnacional. Por ejemplo, desde la creación del Ministerio de Seguridad en diciembre de 2010, las fuerzas federales habían rescatado a 889 víctimas.

13. La Argentina también había avanzado en materia de protección de los derechos del niño y el adolescente. La Ley N° 26061 había consagrado a los niños como plenos sujetos de derechos. Además, se habían aprobado otras leyes, como la de financiamiento educativo, de prohibición del trabajo infantil y de equiparación de edad para el matrimonio.

14. El presupuesto destinado a la educación era del 6,2% del PIB, nivel sin precedentes. Se habían construido más de 1.400 escuelas nuevas y se habían distribuido 2 millones de computadoras.

15. Las políticas activas de promoción de derechos se complementaban con un cambio de paradigma en el acceso a la justicia, que incluía formas no judicializadas de justicia; se habían puesto en funcionamiento 38 centros de acceso a la justicia, especialmente en las zonas de menores ingresos.

16. La delegación indicó que, tras el examen del primer ciclo del EPU y luego de un amplio proceso de consulta, se había aprobado la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reglamentada por un decreto presidencial. Esta norma abordaba el tema de la violencia de género desde una perspectiva amplia y proporcionaba una respuesta integral a esa problemática, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

contra la mujer y la Convención de Belém do Pará. Estaba en debate en el Congreso Nacional la incorporación del delito de femicidio al Código Penal.

17. La delegación mencionó las Leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género, cuya aprobación había constituido un paso fundamental hacia la igualdad y la ampliación de los derechos de los colectivos históricamente discriminados por su orientación sexual. La Ley de matrimonio igualitario permitía el matrimonio entre adultos del mismo sexo y les reconocía la posibilidad de adoptar niños. La Ley de identidad de género garantizaba que cada ciudadano o ciudadana pudiera modificar el nombre, la foto y el sexo que figuran en sus documentos de identidad.

18. Con respecto a la política migratoria, en 2010 se había reglamentado la Ley de inmigración, observando los principios de reunificación familiar y teniendo en cuenta la contribución de los migrantes al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social de la Argentina.

19. En materia de atención de la salud, también había habido avances. La Argentina había regulado la prestación de servicios de salud por actores privados y había creado el Programa Médico Obligatorio, que establecía las prestaciones obligatorias que ningún operador privado podía eludir. De igual manera, la nueva Ley de salud mental garantizaba los derechos reconocidos en varios instrumentos internacionales y brindaba un marco a la política pública en la materia, teniendo como eje la integración del paciente en la comunidad. En el ámbito de la bioética, la Ley de muerte digna, aprobada en 2012, permitía rechazar la prolongación artificial de la vida.

20. Con respecto a los pueblos indígenas, se habían aprobado instrumentos como la Ley N° 26637, que establecía la convocatoria a la participación indígena en la elaboración de un proyecto de ley de propiedad comunitaria, establecía la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas y otorgaba facultades al Estado para ordenar la restitución de restos humanos indígenas a sus comunidades. Con respecto a las tierras indígenas, al tiempo que se seguía ampliando la aplicación de la Ley N° 26160, en diciembre de 2011 se había aprobado la Ley de protección al dominio nacional, por la que se establecía que la tierra no era un bien comercial sino un recurso estratégico y no renovable que había que preservar. Asimismo, se estaba impulsando la inclusión, en un nuevo título dentro del capítulo de los derechos reales, de la posesión y propiedad comunitaria indígena incluida en el proyecto de ley de unificación de los Códigos Civil y de Comercio, en el que se contemplaba el reconocimiento de la comunidad indígena como único sujeto del derecho de acceso a las propiedades comunitarias indígenas.

21. La delegación reconoció que, a pesar de los muchos logros, había todavía motivos de preocupación en materia de derechos humanos, como la situación de las personas privadas de libertad. Todavía no había concluido el proceso de ajuste de la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos. La Argentina estaba trabajando en el diseño e implementación de métodos y herramientas de trabajo que respetaran los derechos de las personas privadas de libertad, en diálogo con la sociedad civil.

22. El Estado esperaba poder informar pronto al Consejo de la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura, que ya había sido aprobado por una de las cámaras del Congreso Nacional. La Argentina había alentado a sus provincias a que establecieran sus propios mecanismos de prevención. En las provincias de Chaco, Río Negro, Tucumán y Mendoza se habían promulgado leyes de creación de mecanismos provinciales de prevención de la tortura, y en las provincias de La Pampa, Buenos Aires, Santa Fe y Neuquén se estaban examinando proyectos de ley en ese sentido.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 57 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Cuba celebró los avances en la aplicación de las recomendaciones del EPU de 2008 y los cambios positivos en el marco normativo. Se refirió a los avances en la lucha contra la discriminación y la violencia de género, así como a las medidas destinadas a garantizar el derecho a la alimentación y el seguro social y la atención de salud universales. La Argentina había alcanzado el nivel más alto de empleo en su historia y había ampliado su presupuesto educativo. Cuba formuló recomendaciones.

25. Bélgica celebró la ratificación por la Argentina del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los esfuerzos desplegados para promover mecanismos de justicia de transición. Si bien tomaba nota de los avances positivos en materia de derechos humanos, a Bélgica le preocupaba que no hubiera una ley de información pública ni un órgano independiente encargado de examinar las solicitudes de información; también era preocupante el problema muy extendido de la trata de personas, que afectaba especialmente a las mujeres y los niños, como lo había señalado la Relatora Especial en la materia. Bélgica formuló recomendaciones.

26. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los logros alcanzados en la lucha contra la discriminación mediante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) que elaboraba e impulsaba políticas y medidas concretas. Bolivia valoraba positivamente el reconocimiento de los derechos de los indígenas mediante la legislación y los servicios jurídicos destinados a luchar contra la discriminación, exacerbada por las debilidades estructurales y las deficiencias institucionales del sistema judicial, en particular las percepciones racistas de sus funcionarios. Bolivia formuló recomendaciones.

27. El Brasil destacó las medidas de integración de extranjeros, con derechos laborales y programas sociales; el programa Patria Grande y la reglamentación de la nueva Ley de migración. El Brasil tomó nota de los avances logrados con respecto al derecho a la verdad y las políticas de la Argentina destinadas a reducir la pobreza. El Brasil alentó a la Argentina a mantener la eficacia de esas políticas. El Brasil formuló recomendaciones.

28. Bulgaria tomó nota de los cambios positivos en el marco normativo e institucional y la elaboración del programa nacional "Plan Nacional de Derechos Humanos" en 2010. También tomó nota de la observación del equipo de las Naciones Unidas en el país, según el cual la Argentina había desplegado considerables esfuerzos para luchar contra la discriminación de la mujer en todos los niveles mediante el fortalecimiento del marco legislativo, la introducción de mecanismos institucionales y la aplicación de políticas públicas de equidad. Bulgaria formuló recomendaciones.

29. El Canadá observó que en 2008 la Argentina había aceptado promover la utilización de medidas alternativas a la detención preventiva, en particular para las mujeres embarazadas y los niños. El Canadá solicitó a la Argentina que le facilitara información sobre tales medidas, su aplicación y alcance y los resultados obtenidos. El Canadá expresó su preocupación por la seguridad de los testigos en los juicios y alentó al Gobierno a adoptar medidas para protegerlos. El Canadá formuló recomendaciones.

30. Chile celebró los avances logrados en lo relativo a las condiciones en las cárceles, la participación política de la mujer y la eliminación de la violencia contra la mujer. En especial, Chile se refirió a las nuevas plazas de alojamiento, la reorganización de la población carcelaria, la participación de la mujer en la presidencia de las comisiones del

Senado y la Cámara Baja y la promulgación de la Ley N° 26485 sobre la violencia contra la mujer. Chile encomió la política de la Argentina sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, política que se basaba en los pilares de memoria, verdad y justicia. Chile formuló recomendaciones.

31. China celebró los grandes esfuerzos desplegados por la Argentina para promover el empleo y mejorar la atención de la salud y la educación. China observó que la Argentina atribuía gran importancia al fomento de la igualdad de género y que la posición de la mujer en la vida política y económica se había afianzado considerablemente. China expresó su satisfacción por el empeño con que la Argentina defendía los derechos de grupos vulnerables como los niños, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. China formuló una recomendación.

32. Costa Rica felicitó a la Argentina por los avances logrados y su compromiso con los derechos humanos y el examen periódico universal. Elogió a la Argentina por el alto grado de representación política y participación económica de la mujer. Costa Rica reconoció el progreso realizado en materia de memoria, verdad y justicia en relación con el terrorismo de Estado que había asolado al país durante la última dictadura y los avances de los que la Argentina había sido pionera en el Consejo de Derechos Humanos. Costa Rica solicitó información sobre el mecanismo nacional de prevención de la tortura. Costa Rica formuló recomendaciones.

33. Belarús celebró que la Argentina se hubiera adherido a varios instrumentos de derechos humanos y hubiera presentado voluntariamente un informe provisional sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU. Observó que persistían problemas crónicos en materia de derechos humanos, como la discriminación contra los pueblos indígenas, los trabajadores migratorios y los apátridas; la precariedad de las condiciones penitenciarias; los muchos casos de desapariciones; los casos de tortura y el escaso número de investigaciones sobre esos delitos. Belarús formuló recomendaciones.

34. Chipre encomió los esfuerzos realizados por la Argentina para evitar que quedaran impunes las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, especialmente en el período comprendido entre 1976 y 1983. Chipre agradeció a la Argentina por haber contribuido a la consagración del derecho a la verdad como derecho autónomo y haber patrocinado resoluciones en la materia, todas las cuales habían sido aprobadas por consenso en el Consejo. Chipre formuló recomendaciones.

35. El Ecuador reconoció los avances logrados en materia de empleo, seguridad social, movilidad jubilatoria y acceso universal a la atención de la salud. El Ecuador destacó las mejoras introducidas en el sistema educativo y el incremento de los presupuestos destinados a las infraestructuras escolares. Reconoció el papel que desempeñaba la mujer en todos los niveles. El Ecuador celebró los avances logrados en la defensa de los derechos humanos de los migrantes, en especial en lo relativo al marco legislativo y reglamentario. El Ecuador formuló recomendaciones.

36. Francia tomó nota de la ratificación por la Argentina del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Francia celebró la lucha de la Argentina contra las desapariciones forzadas y la tipificación de este delito en el Código Penal; su labor en materia de justicia y memoria; y su voluntad política de llevar a cabo los juicios relativos a las atrocidades cometidas durante la dictadura. Francia felicitó a la Argentina por la Ley relativa a la violencia contra las mujeres pero expresó su preocupación por las restricciones a los derechos sexuales y reproductivos. Francia formuló recomendaciones.

37. Alemania encomió a la Argentina por su inquebrantable voluntad de velar por el mayor respeto de los derechos humanos en el país. Alemania observó con satisfacción los

esfuerzos de la Argentina para superar las secuelas de la dictadura militar. Alemania hizo recomendaciones, en particular con respecto a los medios de comunicación y la prensa, así como las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre una vivienda adecuada.

38. Grecia encomió a la Argentina por la aprobación de la Ley de identidad de género y la modificación del Código Civil, medidas que representaban un avance considerable en la defensa de los derechos de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales, y preguntó qué otras medidas estaban previstas para luchar contra la discriminación de esas personas en la práctica. Asimismo Grecia veía con satisfacción las medidas adoptadas para eliminar la violencia contra las mujeres y los esfuerzos positivos en relación con los derechos de los pueblos indígenas. Grecia hizo recomendaciones.

39. Honduras reconoció la cooperación de la Argentina con el sistema internacional de derechos humanos y destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Honduras elogió las medidas adoptadas para ajustar el sistema de justicia penal juvenil a las normas internacionales de derechos humanos y la Ley N° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, alentando a la Argentina a reforzar su programa de seguimiento de la aplicación de esos instrumentos. Honduras formuló recomendaciones.

40. Hungría felicitó a la Argentina por los avances logrados en materia de derechos de las personas con discapacidad y celebró la mejora de las condiciones penitenciarias. Preocupaba a Hungría que no hubiera separación entre los diferentes tipos de detenidos. Hungría expresó su satisfacción por el proyecto de ley de establecimiento de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y solicitó más información al respecto; asimismo, propuso que se dieran a conocer las prácticas óptimas. Hungría preguntó por qué la Argentina no era parte en la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. Hungría hizo recomendaciones.

41. La India tomó nota de las leyes aprobadas para proteger los derechos de los ciudadanos e indicó que las iniciativas innovadoras en materia de educación eran alentadoras. Si bien reconocía los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer, la India observó que era igualmente importante acortar la distancia entre la legislación y la realidad. La India felicitó a la Argentina por la mejora de las condiciones penitenciarias. La India formuló una recomendación.

42. Indonesia felicitó a la Argentina por haber ratificado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y por haber extendido una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, lo cual era muestra del firme compromiso de la Argentina con los derechos humanos y la cooperación con mecanismos internacionales. Indonesia expresó su satisfacción por los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra las mujeres, reforzando el marco legislativo mediante la introducción de mecanismos institucionales y la aplicación de una política pública de igualdad, así como por la lucha contra la trata de personas. Indonesia formuló recomendaciones.

43. El Iraq celebró la adhesión de la Argentina a distintos instrumentos internacionales y la invitación cursada a todos los procedimientos especiales, así como las consiguientes visitas a la Argentina. Tomó nota de las medidas concretas adoptadas para fomentar el ejercicio de los derechos humanos, luchar contra el desempleo, y promover la seguridad social y el progreso económico. El Iraq celebró los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación y el racismo y alentar la participación de las mujeres en las instancias políticas de adopción de decisiones. El Iraq formuló recomendaciones.

44. Italia celebró los avances realizados en los juicios relacionados con la última dictadura militar. Italia había estudiado diferentes posibilidades de cooperación trilateral. Italia manifestó preocupación por las condiciones penitenciarias, especialmente en las

provincias, y alentó a la Argentina a seguir mejorando las condiciones en las prisiones. Con respecto a las denuncias de casos de violencia policial contra personas vulnerables, Italia solicitó información sobre la formación en derechos humanos y otras iniciativas, así como sobre las medidas contempladas para mejorar la lucha contra la trata de seres humanos.

45. Jordania felicitó a la Argentina por su labor de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su política exterior en materia de paz, seguridad, democracia y derechos humanos. Jordania reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer el marco institucional, la creación de varios organismos públicos y otras iniciativas públicas. Jordania alentó a la Argentina a no cejar en el apoyo a esas iniciativas. Jordania formuló una recomendación.

46. Libia tomó nota de los avances logrados en materia de políticas de igualdad y lucha contra la discriminación racial y alentó a intensificar esos esfuerzos. Encomió a la Argentina por haber redoblado sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas, por la información proporcionada al público, la asistencia prestada a las víctimas y el castigo de los perpetradores. Libia formuló una recomendación.

47. Malasia tomó nota del incansable compromiso de la Argentina con los derechos humanos y del hecho de que había ratificado casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Malasia señaló los avances en materia de seguridad social, prestaciones por jubilación, empleo, emancipación de la mujer, integración de las personas con discapacidad, protección de la infancia, educación y otras esferas. Malasia reconoció que todavía había retos que enfrentar, por ejemplo en relación con la trata de personas y el cumplimiento de los instrumentos ratificados. Malasia hizo recomendaciones.

48. México reconoció los esfuerzos realizados por la Argentina en materia de derecho a la verdad, justicia y reparaciones por las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la última dictadura y alentó a la Argentina a evitar la revictimización y a proteger a los testigos. México encomió la aprobación de normas migratorias y la ratificación de varios tratados de derechos humanos. México confiaba en que las medidas tendientes a eliminar la discriminación de las mujeres y las lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales reforzarían el ejercicio de los derechos humanos en la Argentina. México hizo recomendaciones.

49. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso de la Argentina con los derechos humanos y elogió su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, destacando que la Argentina había copatrocinado varias resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Marruecos tomó nota de las mejoras introducidas en el sistema penitenciario y solicitó mayor información sobre los programas de género en las prisiones. Marruecos felicitó a la Argentina por sus esfuerzos en materia de representación de la mujer y por la Ley N° 26485 relativa a la violencia contra la mujer. Marruecos hizo recomendaciones.

50. Los Países Bajos hicieron votos por que la Argentina finalizara e hiciera efectiva la legislación necesaria para el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura. Los Países Bajos elogiaron a la Argentina por los resultados obtenidos en materia de participación de las mujeres en la vida política. Si bien tomaron nota de las leyes y los reglamentos aprobados para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, los Países Bajos indicaron que tenían la impresión general de que no se hacía lo suficiente por enjuiciar y castigar a los autores de esa violencia. Los Países Bajos hicieron recomendaciones.

51. Nicaragua celebró los avances logrados por la Argentina en materia de derechos humanos y los cambios normativos e institucionales realizados para llenar vacíos de protección. Nicaragua reconoció los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra los sectores vulnerables, en especial las medidas de emancipación de la mujer. Nicaragua manifestó su preocupación por la situación de los afrodescendientes. Nicaragua

señaló que, según informes, el 80% de la población rural carecía de vivienda y solicitó más información sobre el plan Procrear. Nicaragua formuló una recomendación.

52. Noruega manifestó su preocupación por la violencia de género. Celebró la institución de un registro único para los casos de violencia doméstica. Noruega manifestó su preocupación por los casos de abortos practicados en condiciones de riesgo, fenómeno que era consecuencia de la penalización del aborto. Noruega solicitó mayor información sobre la participación de la sociedad civil en el proceso de redacción del informe nacional para el EPU. Se refirió a presuntas dificultades de acceso de la ciudadanía a información de dominio público. Noruega formuló recomendaciones.

53. La delegación recordó que en la Argentina se utilizaban como referencias las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad. El Estado aplicaba a los detenidos las mismas políticas de derechos humanos que al resto de la población, partiendo de la premisa de que la única libertad que se les restringía era la libertad de circulación. El Estado trabajaba en coordinación con toda una serie de organismos para mejorar la calidad de vida de los detenidos y había abierto los centros penitenciarios a la comunidad. De ese modo el Estado trabajaba con varias organizaciones de la sociedad civil. Además, para luchar contra el hacinamiento se habían construido o estaban en construcción varias prisiones. Actualmente, a nivel federal, había más plazas en las prisiones que personas privadas de libertad, gracias a lo cual se había mejorado el trato dispensado a los detenidos y su clasificación.

54. La delegación indicó que el 70% de los detenidos tenían la posibilidad de trabajar, el 65% recibían educación y el 90% participaban en actividades culturales o deportivas.

55. Asimismo, de conformidad con la nueva Ley de salud mental y con arreglo al programa Prisma, se habían cerrado las unidades penitenciarias psiquiátricas, y los detenidos con problemas psiquiátricos eran tratados adecuadamente por profesionales de la salud.

56. Con respecto a la tortura, si bien el establecimiento del mecanismo nacional de prevención seguía en trámite, las autoridades penitenciarias habían establecido, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, programas de vigilancia para la prevención de la tortura en los centros penitenciarios. Cualquier organización de la sociedad civil podía inspeccionar los centros de detención sin previo aviso. Esto se complementaba con cursos sobre la prevención y el castigo de la tortura para el personal directivo de las prisiones, tal como lo recomendaba la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por último, en consulta con la sociedad civil, las autoridades penitenciarias habían elaborado protocolos sobre la prevención de situaciones de violencia en las unidades de adultos jóvenes y sobre la realización de registros.

57. Con respecto a los pueblos indígenas, la delegación indicó que en el censo nacional de población y vivienda de 2010 se había incluido la autoidentificación como indígena o afrodescendiente. Según los resultados obtenidos, cerca de un millón de personas se consideraban descendientes de pueblos originarios y unas setenta mil se consideraban afrodescendientes. El censo había posibilitado la formulación de políticas especialmente destinadas a cada uno de esos grupos.

58. La delegación indicó que el Gobierno actual había sancionado leyes que hacían operativo el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989, y citó los ejemplos de las disposiciones sobre educación intercultural bilingüe y demarcación de tierras indígenas. Así pues, se habían reconocido como tierras indígenas más de 3,5 millones de hectáreas y se habían evitado 14.000 desalojos. Asimismo, la política general tendiente a hacer efectivo el

derecho a la vivienda comprendía programas especialmente destinados a las comunidades indígenas.

59. La delegación señaló que el proyecto de Código Civil contemplaba el derecho a la identidad y a un nombre en lenguas indígenas y disponía que se siguieran de cerca los nacimientos de niños pertenecientes a los pueblos indígenas.

60. Con respecto a los niños y adolescentes en conflicto con la ley, la delegación recordó que en la reglamentación del artículo 19 de la ley por la cual se incorporaba la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación argentina, todas las normas internacionales en la materia, en particular las Reglas de La Habana, Beijing, Riad y Tokio pasaban a formar parte del ordenamiento interno. La Argentina contaba además con una oficina federal central dedicada a los niños y adolescentes en conflicto con la ley que apuntaba a elevar la calidad de la actuación en todas las jurisdicciones del país.

61. Con respecto a los niños con discapacidad, según el censo nacional, el 5% de los niños argentinos padecían alguna dificultad o limitación permanente; el 85% de estos niños recibían educación y muchos de ellos estaban matriculados en el sistema educativo ordinario. Además, la Asignación Universal por Hijo se triplicaba en el caso de los niños con discapacidad y las pensiones no contributivas también se incrementaban en caso de discapacidad.

62. Respecto a la creación de un defensor del niño, la delegación explicó que el asunto seguía siendo objeto de un debate legislativo, pero que, mientras tanto, estaban garantizadas la protección y la defensa de la niñez. La delegación destacó asimismo que el primer documento nacional de identidad se expedía de forma gratuita.

63. Con respecto a la salud sexual y reproductiva, la delegación reiteró que en la Argentina estaba garantizado el acceso gratuito y universal a métodos anticonceptivos. La guía técnica para la atención de los abortos no punibles, elaborada por el Ministerio de Salud, había sido revisada y actualizada con el fin de aclarar las circunstancias en que no era necesaria una orden judicial para realizar un aborto. Más de la mitad de las provincias argentinas aplicaban la guía técnica o la habían utilizado como referencia para elaborar su propia guía técnica. Pero lo más importante en esta esfera había sido la decisión de la Corte Suprema de Justicia de 2012, que había zanjado el debate jurídico interpretativo sobre qué era considerado un aborto no punible en la legislación argentina. Ese fallo ya había sido ratificado y aplicado en otros casos.

64. Con respecto a la trata de personas, la delegación indicó que existían una oficina y un programa de rescate y acompañamiento de las víctimas de la trata, creados en 2008 y 2012, respectivamente.

65. Con respecto a la violencia contra las mujeres, además de la Ley de 2010 y su reglamento, en 2008 el poder judicial había creado una oficina encargada de garantizar un rápido acceso a la justicia de las víctimas y elaborar datos estadísticos.

66. Omán reconoció la atención que la Argentina prestaba a la aplicación de las recomendaciones y la labor realizada para cumplir obligaciones internacionales trabajando en cooperación con todas las partes interesadas. Omán formuló recomendaciones.

67. El Pakistán tomó nota de las nuevas leyes y medidas institucionales en materia de derechos humanos adoptadas en los últimos cuatro años con el fin de reforzar las infraestructuras de derechos humanos. El Pakistán solicitó mayor información sobre la Ley Nº 551 por la que se habían despenalizado los delitos de calumnia e injuria en casos de interés público. El Pakistán valoró positivamente los avances logrados en la promoción de los derechos sociales, culturales y económicos, especialmente en materia de salud y educación. El Pakistán solicitó mayor información sobre la Ley de regulación de la medicina prepaga. El Pakistán formuló recomendaciones.

68. Palestina felicitó a la Argentina por sus logros y la labor que realizaba en todas las esferas de los derechos humanos y en la lucha contra la discriminación de las mujeres a nivel nacional, provincial y municipal mediante el fortalecimiento de los marcos normativos, los mecanismos institucionales y las políticas públicas de igualdad. Sin embargo, Palestina tomó nota de la necesidad de fortalecer esos mecanismos y crear herramientas de planificación para la igualdad. Palestina formuló recomendaciones.

69. El Perú reconoció el compromiso de la Argentina con la promoción y la protección de los derechos humanos. El Perú destacó el incremento del gasto público en educación y de la inversión pública destinada a dotar de agua potable y saneamiento a la población; la adopción de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y el establecimiento en 2011 del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa". El Perú hizo recomendaciones.

70. Portugal encomió a la Argentina por los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones y por la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos e indicó que sería deseable que la Argentina hiciera lo propio con los instrumentos de derecho humanitario. Portugal tenía la esperanza de que la eliminación de la brecha entre la legislación y la realidad del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres siguiera siendo una prioridad, al tiempo que valoraba positivamente la aprobación de la Ley relativa a la violencia contra las mujeres. Portugal alentó a trasponer a las provincias los avances logrados en materia de derechos del niño. Portugal formuló recomendaciones.

71. La República de Moldova expresó su satisfacción por la labor de promoción y protección de los derechos humanos de la Argentina y celebró la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos. Moldova felicitó a la Argentina por su lucha contra la discriminación de las mujeres, los esfuerzos realizados para combatir todas las formas de violencia contra los niños, en particular los castigos corporales, así como la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Moldova formuló recomendaciones.

72. La Federación de Rusia encomió a la Argentina por los buenos resultados obtenidos en la defensa de todas las categorías de derechos de sus ciudadanos y por su labor de protección de los valores democráticos en materia de derechos humanos. La Federación de Rusia reconoció los esfuerzos del Gobierno de la Argentina para garantizar el derecho a la seguridad social de los ciudadanos de bajos ingresos así como las medidas adoptadas para fomentar y proteger los derechos de los migrantes y las minorías nacionales. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

73. Singapur tomó nota de la elevada tasa de alfabetización y la larga esperanza de vida de los argentinos, resultados de los esfuerzos continuos del Gobierno para promover la educación y mejorar el sistema público de salud. También tomó nota de los avances logrados en materia de emancipación de las mujeres argentinas, en particular la aprobación de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y las medidas concretas adoptadas para luchar contra la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual. Singapur formuló recomendaciones.

74. Eslovaquia elogió a la Argentina por los avances logrados en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos de primera generación. También valoró positivamente la búsqueda de la verdad y la justicia en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Eslovaquia celebró los progresos realizados en la lucha contra la discriminación de la mujer, especialmente en lo relativo a la participación política, y la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

75. Eslovenia celebró la ratificación por la Argentina de todos los tratados internacionales de derechos humanos fundamentales, entre ellos el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Argentina había logrado avances considerables en la aplicación de determinadas recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU y había incorporado una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU. Sin embargo, había avanzado menos en la aplicación de la recomendación relativa a las condiciones penitenciarias. Eslovenia alentó a la Argentina a que intensificara sus esfuerzos para adecuar el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño. Eslovenia formuló recomendaciones.

76. Sudáfrica reconoció los avances logrados, como el establecimiento de mecanismos institucionales, la aprobación de leyes de protección de los derechos de los pueblos indígenas y del niño y una mayor protección de las mujeres contra la violencia. Sudáfrica se refirió a la inquietud formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la persistencia de la discriminación contra los afrodescendientes. También subsistían problemas considerables que dificultaban las consultas efectivas a los pueblos indígenas. Sudáfrica alentó a la Argentina a que intensificara sus esfuerzos para luchar contra la trata de mujeres y niños y poner en marcha mecanismos que garantizaran el derecho a una vivienda adecuada, en particular para los trabajadores migratorios. Sudáfrica formuló recomendaciones.

77. España celebró que Argentina fuera parte en todas las convenciones fundamentales en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano. España felicitó a la Argentina por su defensa de los principios de memoria, verdad y justicia y reconoció el alto nivel de promoción y protección de los derechos humanos. España formuló recomendaciones.

78. Sri Lanka tomó nota de que el año anterior la Argentina había registrado la mayor tasa de empleo de su historia y había proseguido su labor de fortalecimiento de la seguridad social y mejoramiento del sector de la salud. También cabía destacar el incremento de las inversiones en educación y las iniciativas como el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Sri Lanka valoraba también positivamente el alto porcentaje de mujeres argentinas que ocupaban un cargo político y veía con satisfacción los esfuerzos de la Argentina para luchar contra la trata de personas. Sri Lanka formuló recomendaciones.

79. Suiza celebró el incremento del número de fallos pronunciados en causas de derechos humanos en la Argentina. Sin embargo, indicó que seguían siendo motivo de preocupación la politización e ineficiencia del sistema judicial, el recurso generalizado e indiscriminado a la prisión preventiva y las condiciones en las prisiones, donde se habían denunciado tratos arbitrarios, abusos y actos de tortura, y la manipulación de las estadísticas oficiales. Suiza celebró la aclaración por la Corte Suprema de la interpretación del artículo 86 del Código Penal relativo al aborto. Suiza formuló recomendaciones.

80. Tailandia celebró los avances logrados por la Argentina, como la mejora de las condiciones penitenciarias, especialmente las condiciones de detención de las mujeres, y preguntó si la Argentina había tenido en cuenta las Reglas de Bangkok en el marco de su labor. Tailandia reconoció los incansables esfuerzos de la Argentina para promover y proteger los derechos de todos los grupos vulnerables. Observó con satisfacción que la Argentina había puesto en marcha el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia tras ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Tailandia formuló recomendaciones.

81. Trinidad y Tabago tomó nota de las medidas adoptadas por la Argentina para promover y proteger los derechos humanos, como la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos (el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales); de la intensificación de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en particular los procedimientos especiales; de los avances en materia de vivienda; del aumento del presupuesto para la educación, la ciencia y la tecnología; de los progresos en materia de seguridad social; y de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el EPU anterior. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

82. Túnez reconoció la labor de la Argentina en materia de protección y promoción de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de su marco legislativo y reglamentario, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos. Túnez tomó nota de los esfuerzos realizados por la Argentina para aplicar las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Túnez formuló recomendaciones.

83. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción las nuevas leyes de protección de las personas con discapacidad y la Ley N° 25871, relativa a la política migratoria argentina, e instó al Senado a aprobar la ley de creación de un mecanismo nacional conforme a lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El Reino Unido indicó que se tenía noticia de que la violencia contra las mujeres seguía siendo motivo de preocupación. Los esfuerzos de la Argentina en esta esfera y en la promoción de los derechos humanos en general surtirían mejores resultados si se incrementara el suministro y el acceso a la información para la sociedad civil y la ciudadanía en general. El Reino Unido formuló recomendaciones.

84. Los Estados Unidos de América encomiaron a la Argentina por los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la aprobación de varias leyes. Los Estados Unidos celebraron la despenalización de los delitos de calumnia e injuria en relación con las expresiones referidas a temas de interés público, precedente que servía de modelo regional. Los Estados Unidos manifestaron su preocupación por la polarización de los medios de comunicación y la injerencia del ejecutivo en la labor de estos. Si bien acogían con satisfacción el proyecto de ley de prevención de la tortura, los Estados Unidos expresaron su preocupación por las denuncias de tortura y las pésimas condiciones penitenciarias. Los Estados Unidos alentaron la inclusión de las personas con discapacidad en la legislación. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

85. El Uruguay destacó la cooperación de la Argentina con el sistema de derechos humanos, su labor de lucha contra la impunidad y la importancia que concedía el país a la ratificación de los instrumentos internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). El Uruguay tomó nota de que el proyecto de ley de trabajo doméstico estaba siendo examinado por el Congreso. El Uruguay observó que, a pesar del Plan Nacional de Salud Sexual, el aborto era la primera causa de la mortalidad materna. El Uruguay formuló recomendaciones.

86. Uzbekistán hizo votos por que los mecanismos del EPU ayudaran a la Argentina a resolver sus problemas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. Uzbekistán manifestó su profunda preocupación por la persistencia y generalización de la discriminación basada en el género y señaló que era necesario erradicar los estereotipos de género de todos los programas de estudio. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado su preocupación por las desiguales condiciones laborales de las mujeres y la persistencia de la segregación profesional. Uzbekistán formuló recomendaciones.

87. La República Bolivariana de Venezuela celebró la puesta en marcha del programa Patria Grande en el ámbito de la migración. Argentina ocupaba el cuarto lugar mundial y el primero en el continente con respecto a la representación femenina. Venezuela elogió la Ley N° 26285, relativa a la violencia doméstica. El nivel récord de empleo registrado el año pasado había contribuido a la consolidación de las políticas sociales con la universalización de la pensión no contributiva. Se estaba avanzando hacia la cobertura universal de salud para brindar pleno acceso a toda la población. Venezuela formuló recomendaciones.

88. Argelia tomó nota del compromiso de la Argentina de aplicar las recomendaciones del EPU y celebró el establecimiento de una oficina de asistencia a las víctimas de la trata y del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Argelia celebró la ratificación por la Argentina de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Argelia formuló recomendaciones.

89. Angola encomió el compromiso de la Argentina con los mecanismos de derechos humanos y la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Angola celebró las reformas legislativas emprendidas por el Gobierno de la Argentina en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas adoptadas en pro de la igualdad de género. Angola alentó a la Argentina a seguir luchando contra la discriminación.

90. Armenia acogió con satisfacción todos los cambios sustanciales introducidos en el marco jurídico nacional de la Argentina con respecto al acceso a la justicia de las víctimas de delitos de lesa humanidad. Armenia celebró la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y las medidas adoptadas por el Instituto, en particular con respecto a la interculturalidad. Armenia formuló recomendaciones.

91. Australia celebró la tipificación como delito de las desapariciones forzadas en el Código Penal argentino, la promulgación de legislación de protección de los derechos de las personas con discapacidad y la labor de lucha contra la discriminación. Australia expresó su preocupación por la libertad de los medios de comunicación y las agresiones cometidas contra periodistas. Australia alentó a la Argentina a mejorar las condiciones penitenciarias y crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura, al tiempo que tomó nota de las inquietudes que suscitaba la violencia contra las mujeres. Australia formuló recomendaciones.

92. Austria encomió a la Argentina por sus ininterrumpidos esfuerzos para investigar, enjuiciar y castigar a las personas que habían cometido delitos de lesa humanidad durante la dictadura militar. Austria expresó preocupación por las numerosas denuncias de las condiciones inhumanas y los actos de tortura o malos tratos registrados en diversas prisiones y centros de detención provinciales y el elevado número de niños que, según informes, vivían por debajo del umbral de la pobreza, en relación con lo cual la Asignación Universal por Hijo constituía un considerable avance. Austria formuló recomendaciones.

93. Bangladesh saludó el avance del Gobierno de la Argentina hacia la diversificación del desarrollo socioeconómico y la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos y de sus compromisos voluntarios. Bangladesh consideraba particularmente alentadores los indicadores positivos con respecto al acceso y la cobertura de la educación, pero recordó las inquietudes manifestadas por los órganos de tratados con respecto a la discriminación contra las mujeres, a las disparidades en el acceso a oportunidades socioeconómicas, especialmente de los migrantes, y preguntó qué medidas se habían previsto para subsanar esos problemas.

94. La delegación de la Argentina recordó que a partir de 2003 se habían aprobado reglamentos sobre el acceso a la información pública y que el Gobierno actual había dado más garantías que ningún otro en ese sentido, como lo demostraba el Decreto N° 1172, que

garantizaba el acceso a la información pública a todos los ciudadanos y en toda circunstancia. Además, existían cinco reglamentos generales en la materia y el poder ejecutivo tenía la obligación de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información. Por ejemplo, el Estado había desclasificado voluntariamente información esencial relativa a delitos de lesa humanidad y a violaciones graves de los derechos humanos.

95. Varias delegaciones se habían referido a la existencia de patrones de discriminación en la Argentina que debían eliminarse. El Estado era consciente de esta situación y consideraba que esa discriminación no era problema de la víctima sino de la sociedad discriminadora. Para mejorar esa situación eran necesarios tres elementos: información, visibilidad y acción política. La delegación escuchaba con interés la información y las recomendaciones de otras delegaciones y las tenía en cuenta para formular políticas públicas tendientes a mejorar la situación de los afrodescendientes, los migrantes latinoamericanos, los pueblos originarios, las personas transexuales y otros grupos y para luchar contra la violencia de género.

96. La delegación reconoció que el movimiento de derechos humanos era lo mejor que había producido el tejido social argentino en los momentos difíciles de su historia. Ese movimiento seguía siendo relevante hoy en día. El informe nacional preparado para el segundo examen de la Argentina era el resultado de la contribución de las organizaciones no gubernamentales de la Argentina a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas y leyes de derechos humanos.

97. La delegación dio las gracias a todas las demás delegaciones por las recomendaciones formuladas de buena fe para mejorar la situación de los derechos humanos en la Argentina y por las mejores prácticas compartidas por otras delegaciones durante el examen.

98. Antes de concluir, la delegación se refirió a los programas de protección de testigos víctimas del terrorismo de Estado. Asimismo, la delegación respondió a algunas observaciones relativas a la libertad de expresión en la Argentina e indicó que la mejor manera de medir esa libertad era observar la forma en que los medios de comunicación informarían sobre los resultados del segundo EPU de la Argentina.

II. Conclusiones y recomendaciones**

99. **La Argentina examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2013:**

99.1 **Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);**

99.2 **Adherirse a/ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Hungría, Portugal, Iraq);**

99.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Uruguay);**

99.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (Uruguay);**

99.5 **Seguir reforzando las leyes y otros instrumentos legislativos en materia de derechos humanos (Omán);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 99.6 Concluir el proceso para la aprobación del proyecto de ley de incorporación del delito de femicidio en el Código Penal (Perú);
- 99.7 Seguir mejorando el marco legislativo interno para la emancipación de la mujer (Singapur);
- 99.8 Transponer plenamente y aplicar la legislación de protección de la niñez a nivel provincial (Portugal);
- 99.9 Seguir velando por que las leyes provinciales y nacionales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y por su aplicación efectiva (Sudáfrica);
- 99.10 Considerar la petición formulada por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia de adecuar la legislación procesal provincial para la creación de dispositivos no privativos de libertad (Chile);
- 99.11 Establecer y nombrar a un defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Federación de Rusia, Honduras, Trinidad y Tabago)¹;
- 99.12 Establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil);
- 99.13 Proseguir sus esfuerzos para concluir cuanto antes el procedimiento jurídico de establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Honduras);
- 99.14 Intensificar los esfuerzos para concluir el proceso de establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y confirmar de ese modo su liderazgo regional a ese respecto (Túnez);
- 99.15 Establecer un mecanismo nacional en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en particular logrando la aprobación por el Senado de la ley correspondiente en 2012 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.16 Ejercer presión para lograr la promulgación y aplicación de legislación por la que se cree un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Estados Unidos de América);
- 99.17 Continuar implementando programas y medidas destinados a garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación (Cuba);
- 99.18 Proseguir los esfuerzos para atender a los sectores más desfavorecidos (Cuba);
- 99.19 Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq);
- 99.20 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 5 en el plazo fijado (Pakistán);

¹ Las recomendaciones tal como se formularon en el diálogo interactivo:

Concluir el proceso de establecimiento de un defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Honduras);

Seguir mejorando el sistema legislativo de la Argentina con el fin de establecer una institución de defensa de los derechos de los niños y los adolescentes (Federación de Rusia);

Nombrar a un defensor de los derechos del niño y del adolescente (Trinidad y Tabago).

- 99.21 Seguir aplicando el plan "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" (Armenia);
- 99.22 Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en la investigación de los casos de desapariciones forzadas e involuntarias (Belarús);
- 99.23 Iniciar un proceso incluyente en el que participe un amplio espectro de representantes de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones del EPU (Noruega);
- 99.24 Reforzar los mecanismos institucionales y crear instrumentos de planificación para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Bulgaria);
- 99.25 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles (República de Moldova), en particular reforzando los mecanismos institucionales y creando instrumentos de planificación para la igualdad (Indonesia);
- 99.26 Considerar la posibilidad de modificar la legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y examinar la conveniencia de aprobar legislación que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional (Uzbekistán);
- 99.27 Tipificar la discriminación racial como delito en el ordenamiento jurídico interno, de conformidad con la observación formulada en 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Trinidad y Tabago) y aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que la Argentina se reconozca como Estado multiétnico (Sudáfrica);
- 99.28 Estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para reforzar la lucha contra la discriminación, en particular con respecto a los afrodescendientes (Túnez);
- 99.29 Seguir aplicando medidas para llenar los vacíos de protección con respecto a los afrodescendientes (Nicaragua);
- 99.30 Posibilitar la integración de los afroargentinos y reconocer su memoria histórica (Sudáfrica);
- 99.31 Proseguir la labor de lucha contra la discriminación de los sectores vulnerables y contra todo tipo de conductas discriminatorias, alentando la aplicación de políticas de acción afirmativa a favor de los pueblos indígenas y de la población migrante (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 99.32 Proseguir sus esfuerzos para eliminar toda forma de discriminación contra los ancianos (Brasil);
- 99.33 Reforzar los programas de educación y formación en derechos humanos para los agentes de la policía y las fuerzas del orden, en particular los que trabajan en establecimientos penitenciarios (Costa Rica);
- 99.34 Velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, tortura y otros tratos crueles o malos tratos a manos de agentes de las fuerzas del orden, en particular en los centros de detención y las prisiones, sean objeto de investigaciones rigurosas e imparciales, por que los presuntos autores de estos

delitos sean enjuiciados y por que las víctimas obtengan una reparación adecuada (Belarús, Eslovaquia, Túnez, Austria)²;

99.35 Seguir mejorando las condiciones de detención en las prisiones y otros lugares de detención del país, especialmente en las provincias (Alemania);

99.36 Seguir mejorando las condiciones imperantes en todas las prisiones y lugares de detención, velando por el cumplimiento de las normas internacionales en la materia, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Hungría);

99.37 Continuar con los esfuerzos destinados a reducir el hacinamiento y la violencia en las prisiones (India);

99.38 Examinar el funcionamiento del sistema penitenciario para garantizar su conformidad con las normas internacionales, en particular mediante la prevención y la sanción de la tortura y otros tratos crueles o inhumanos (México);

99.39 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el hacinamiento en las prisiones (Marruecos);

99.40 Mejorar las condiciones imperantes en las prisiones y los centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales (Eslovaquia);

99.41 Mejorar las condiciones penitenciarias y adoptar medidas concretas para eliminar el hacinamiento, de conformidad con las normas internacionales (Eslovenia);

99.42 Mejorar las condiciones del sistema penitenciario, luchar contra el hacinamiento y la violencia carcelaria y promover la capacitación en derechos humanos de los funcionarios de prisiones (España);

99.43 Continuar los esfuerzos destinados a adecuar el trato dispensado a las personas privadas de libertad a lo dispuesto en las normas internacionales (Suiza);

99.44 Continuar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones imperantes en las prisiones del país (Argelia);

99.45 Mejorar las condiciones imperantes en todas las prisiones y otros centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales, en particular las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y seguir buscando soluciones efectivas al problema del hacinamiento en las prisiones (Austria);

² Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:

Investigar todas las denuncias de torturas y tratos crueles en lugares de detención policial y prisiones y velar por que los responsables sean enjuiciados (Belarús);

Velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por agentes de las fuerzas de seguridad sean objeto de investigaciones exhaustivas e imparciales y por que se enjuicie a los autores de estos delitos y se otorgue la debida reparación a las víctimas (Eslovaquia);

Velar por que todas las denuncias de tortura y otros malos tratos sean sistemáticamente objeto de investigaciones exhaustivas y objetivas y por que los presuntos autores de sus delitos sean enjuiciados (Túnez);

Velar por que todas las denuncias de tortura y otros malos tratos en centros de detención sean investigados de manera rigurosa e imparcial y por que los presuntos autores de esos delitos sean llevados ante la justicia (Austria).

- 99.46 **Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (Costa Rica);**
- 99.47 **Hacer efectiva la legislación sobre la violencia contra las mujeres para luchar contra los estereotipos misóginos, la discriminación y la violencia de que son víctimas las mujeres (Francia);**
- 99.48 **Mantener e intensificar los esfuerzos para responder mejor al problema de la violencia doméstica (Grecia, Marruecos)³;**
- 99.49 **Analizar las causas de la impunidad de que parecen disfrutar los responsables de la violencia contra las mujeres y asignar fondos y personal para atacar esas causas (Países Bajos);**
- 99.50 **Seguir desarrollando el registro único de casos de violencia doméstica contra las mujeres para crear un corpus integral de datos estadísticos sobre la violencia de género en todo el país (Noruega);**
- 99.51 **Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres (Palestina);**
- 99.52 **Recopilar y desglosar los datos relativos a la violencia contra las mujeres a fin de evaluar mejor el cumplimiento de la legislación aplicable (Palestina);**
- 99.53 **Establecer un órgano público encargado de recopilar y publicar datos oficiales fiables sobre todos los casos de violencia contra las mujeres o encomendar ese mandato a un órgano existente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 99.54 **Dar prioridad a la formulación y ejecución del plan de acción nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres y la sanción de los agresores (Portugal);**
- 99.55 **Reforzar las acciones y el compromiso de todas las instancias del Estado en la lucha contra la violencia de género, con el fin de reducir el número de muertes por esta causa (España);**
- 99.56 **Otorgar alta prioridad a la violencia de género elaborando políticas que faciliten el acceso de las víctimas a la justicia y a una amplia gama de servicios gratuitos (Trinidad y Tabago);**
- 99.57 **Consolidar la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación (Argelia);**
- 99.58 **Hacer respetar la legislación aprobada para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres (Eslovaquia);**
- 99.59 **Seguir adoptando medidas para luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas con medidas educativas, campañas de sensibilización y servicios de atención a las víctimas, y seguir velando por que se aplique todo el peso de la ley a los autores de esos delitos (Canadá);**
- 99.60 **Seguir avanzando en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia la mujer y en los esfuerzos para sancionar y prevenir la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela);**

³ Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:
Redoblar esfuerzos para responder mejor a la violencia doméstica (Grecia);
No cejar en el empeño de hacer frente al problema de la violencia doméstica (Marruecos).

99.61 **Elaborar y aplicar políticas que faciliten el acceso a la justicia y a servicios de apoyo de las víctimas de la violencia de género, incluida la trata de personas (Australia);**

99.62 **Reforzar la Ley N° 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica);**

99.63 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular aplicando las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas formuladas tras su visita de 2010; endurecer las penas correspondientes al delito de trata de personas (Belarús);**

99.64 **Aumentar y fortalecer las medidas, las políticas y la coordinación institucional para la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir y castigar este delito internacional (Ecuador, Indonesia, Libia, Malasia, República de Moldova, Singapur)⁴;**

99.65 **Seguir reforzando la coordinación nacional y crear mecanismos y servicios de asistencia para las víctimas de la trata de personas (Sri Lanka);**

99.66 **Prohibir por ley todo tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos (Bulgaria);**

99.67 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de violencia hacia los niños en todas las esferas (República de Moldova);**

99.68 **Dotar al sistema judicial de sólidas bases logísticas y administrativas para evitar las demoras, los atascos procesales y la recusación de jueces, especialmente en los juicios de derechos humanos en curso (Suiza);**

99.69 **Seguir reforzando la labor de aplicación de la recomendación N° 4 del primer ciclo del EPU relativa a la protección de los testigos y las víctimas (Chipre);**

99.70 **Garantizar el derecho a una defensa efectiva en los procesos de desalojo, en especial para quienes no pueden costearse los servicios de un abogado (Alemania);**

99.71 **Intensificar los esfuerzos para aplicar la recomendación N° 5 del primer ciclo del EPU sobre la prevención de demoras en los juicios de derechos humanos en curso (Chipre);**

99.72 **Continuar desarrollando una política de Estado basada en los pilares históricos del movimiento de derechos humanos de la Argentina: memoria, verdad y justicia (Perú);**

⁴ Las recomendaciones tal y como se formularon en el diálogo interactivo:

Fortalecer las políticas estatales y la coordinación institucional en la lucha contra la trata de personas para prevenir y sancionar este delito internacional (Ecuador);

Intensificar esfuerzos para luchar contra la trata de personas (Indonesia);

Seguir reforzando la lucha contra la trata de personas, proporcionar información al respecto y dar refugio a las víctimas de la trata (Libia);

Redoblar esfuerzos para aplicar la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Malasia);

Adoptar medidas más eficaces para luchar contra la trata de personas (República de Moldova);

No cejar en la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Singapur).

- 99.73 Proseguir los esfuerzos para enjuiciar a los autores de delitos de lesa humanidad (Armenia);
- 99.74 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inscripción universal de los nacimientos, con particular énfasis en los niños y niñas indígenas (México);
- 99.75 Seguir reforzando las medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a la inscripción gratuita del nacimiento (Uruguay);
- 99.76 Prestar mayor atención a las medidas destinadas a promover un diálogo interreligioso, prevenir todas las formas de discriminación y velar por que todos los ciudadanos puedan vivir en condiciones de seguridad (Federación de Rusia);
- 99.77 Aprobar legislación exhaustiva sobre el acceso a la información pública y promulgar una ley que abarque las tres ramas del poder (Bélgica);
- 99.78 Adoptar medidas legislativas con respecto al acceso a la información y establecer mecanismos que faciliten el acceso del público a la información, con arreglo a prácticas óptimas (Canadá);
- 99.79 Promulgar una nueva ley de acceso a la información pública que se ajuste a las normas internacionales (Suiza);
- 99.80 Adoptar medidas para mejorar el acceso a la información pública mediante el establecimiento de un órgano independiente y autónomo encargado de garantizar un acceso oportuno y efectivo, de conformidad con las normas internacionales (Noruega);
- 99.81 Velar por que la libertad de expresión y la libertad de prensa se respeten plenamente en todo momento (Alemania);
- 99.82 Reforzar las acciones en defensa de la libertad de expresión y de la pluralidad de los medios de comunicación (España);
- 99.83 Observar y aplicar las decisiones de la Corte Suprema relativas a los artículos de la Ley de servicios de comunicación audiovisual que todavía son objeto de debate (Estados Unidos de América);
- 99.84 Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los periodistas (Australia);
- 99.85 Seguir reforzando las acciones destinadas a erradicar la pobreza y las políticas de fomento de la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población (Ecuador);
- 99.86 Difundir las mejores prácticas en la reducción de la pobreza y en la lucha contra la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.87 Incorporar el plan de protección social conocido como la Asignación Universal por Hijo en el ordenamiento jurídico y hacerlo extensivo a los niños de grupos marginados, como los trabajadores migrantes y los hijos de padres privados de libertad (Austria);
- 99.88 Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral nacional a fin de reducir la desigualdad en materia de remuneración y mejorar los indicadores relativos a la contratación de mujeres en los sectores no tradicionales (Uzbekistán);

- 99.89 Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);
- 99.90 Adoptar las medidas que procedan con respecto a la decisión de la Corte Suprema de 12 de marzo de 2012 de que las mujeres y niñas víctimas de una violación tengan la posibilidad efectiva de abortar en condiciones de seguridad y legalidad (Alemania);
- 99.91 Hacer efectivo el derecho al aborto de las víctimas de violación en todo el país de conformidad con el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia (Noruega);
- 99.92 Introducir medidas jurídicas y de otra índole para reducir la mortalidad y morbilidad maternas que son consecuencia de los abortos practicados en condiciones peligrosas (Países Bajos);
- 99.93 Reforzar los esfuerzos tendientes a reducir la tasa de mortalidad infantil procurando especialmente disminuir el número de defunciones a consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas (Noruega);
- 99.94 Seguir reforzando las políticas y las medidas destinadas a garantizar a la mujer el acceso a productos y servicios de salud reproductiva (Eslovenia);
- 99.95 Lograr, lo antes posible, la aplicación efectiva de la guía técnica para la atención de los abortos no punibles a nivel nacional, a fin de que el acceso al aborto legal esté verdaderamente garantizado (Suiza);
- 99.96 Reforzar la utilización de las disposiciones jurídicas y administrativas existentes que garantizan la salud sexual y reproductiva, con el objetivo de proteger mejor los derechos de las mujeres y prevenir la mortalidad materna (Uruguay);
- 99.97 Seguir dando prioridad a la educación y encontrar una solución efectiva al problema de los niños que abandonan la escuela, a fin de garantizar su derecho a la educación (China);
- 99.98 Seguir reforzando las medidas nacionales relativas a las personas con discapacidad, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);
- 99.99 Reforzar la complementariedad entre los organismos públicos con el fin de fomentar la capacidad de las instituciones que atienden a las personas con discapacidad (Omán);
- 99.100 Velar por que el nuevo Código Civil y de Comercio no permita el menoscabo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Eslovaquia);
- 99.101 Adoptar las medidas necesarias para promover una mayor inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad (España);
- 99.102 Velar por que las personas con discapacidad gocen del derecho de acceso a la justicia, por ejemplo simplificando los trámites judiciales de denuncia de casos de discriminación o previendo vías de recurso para los casos en que reclamaciones razonables resulten desestimadas, y por que las personas con discapacidades intelectuales o psicosociales puedan prestar testimonio en asuntos que las afecten (Tailandia);

- 99.103 Considerar la posibilidad de aprobar legislación específica para que los niños con discapacidad sean incorporados al sistema educativo y el sistema de atención de la salud (Jordania);
- 99.104 Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro de servicios a estos niños (Tailandia);
- 99.105 Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América);
- 99.106 Seguir desarrollando los programas que correspondan para dar cumplimiento a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 99.107 Hacer efectivo el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo (Armenia);
- 99.108 Continuar la labor sistemática de defensa de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia);
- 99.109 Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afectan (Perú);
- 99.110 Agilizar la entrega de títulos de propiedad de tierras comunitarias a las comunidades indígenas y a ese respecto considerar la posibilidad de otorgarles una indemnización adecuada (Sudáfrica);
- 99.111 Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España);
- 99.112 Reforzar la integración de los pueblos indígenas y de los inmigrantes, otorgando mayores derechos a esos grupos de personas (Omán);
- 99.113 Continuar velando por el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares que se encuentren en una situación socioeconómica sumamente precaria, agravada, entre otras cosas, por la restricción de sus derechos de ciudadanía (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 99.114 Velar por la adopción de medidas tendientes a la integración social de los refugiados y los solicitantes de asilo en plena consonancia con las normas internacionales (Belarús);
- 99.115 Revisar la duración mínima de residencia legal en el país exigida a los migrantes para acceder a prestaciones por discapacidad o vejez y para que sus hijos puedan beneficiarse del programa de Asignación Universal por Hijo (México);
- 99.116 Adoptar medidas enérgicas para eliminar los estereotipos discriminatorios contra los trabajadores migratorios y sus familiares en las declaraciones políticas y en los medios de comunicación, tal como recomendó el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios (Pakistán);
- 99.117 Seguir avanzando en la lucha contra la discriminación de los migrantes (República Bolivariana de Venezuela);

99.118 Intensificar los esfuerzos para hacer efectivas las normas en materia de migración (Armenia).

100. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe recogen la posición del Estado o los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe considerarse que han sido respaldadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[En inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Argentina was headed by Mr. Martin Fresneda, Secretary of Human Rights of Argentina, Ministry of Justice and Human Rights:

- H. E. Alberto D'Alotto, Ambassador, Permanent Representative in Geneva;
 - Mr. Federico Villegas Beltran, Minister, Director General for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Andrea Gualde, National Director for Legal Affairs, Secretariat of Human Rights, Ministry of Justice and Human Rights;
 - Mr. Mariano Luongo, National Director of Management and Institutional Development of the Secretariat for Children, Adolescent and Family, Ministry of Social Development;
 - Mr. Victor Hortel, Director of the Federal Penitentiary Service;
 - Mr. Daniel Fernandez, President of the National Institute of Indigenous Affairs, Ministry of Social Affairs;
 - Mr. Raul Pelaez, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission in Geneva;
 - Mr. Gonzalo Jordan, Secretary of Embassy, Permanent Mission in Geneva;
 - Ms. Valeria Drocco Rabaglia, Secretary of Embassy, Permanent Mission in Geneva;
 - Ms. Rosario Alvarez Garriga, Advisor of the Secretariat for Human Rights, Ministry of Justice and Human Rights;
 - Ms. Anabel Beatriz Alfonsin Cano, Advisor of the General Directorate for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs.
-